

RESOLUCIÓN

En relación al expediente de contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE LA MOVILIDAD VIARIA DE MÁLAGA MOVIMA COMPUESTO POR EL CENTRO DE GESTIÓN DE TRÁFICO Y EL CENTRO DE CONTROL DE ACCESOS (Expte. nº 16/23)**, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de **10.226.276,99 €**, en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la LCSP y de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, de fecha 13 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

X.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTAS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 16/23 – SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE LA MOVILIDAD VIARIA DE MÁLAGA MOVIMA COMPUESTO POR EL CENTRO DE GESTIÓN DE TRÁFICO Y EL CENTRO DE CONTROL DE ACCESOS.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Negociado Económico-Administrativo, de fecha 12 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Informe propuesta de adjudicación del contrato de **SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE LA MOVILIDAD VIARIA DE MÁLAGA (MOVIMA), COMPUESTO POR EL CENTRO DE GESTIÓN DE TRÁFICO, Y EL CENTRO DE CONTROL DE ACCESOS, QUE ENGLOBARÍA LAS FUNCIONALIDADES DE CENTRO HISTÓRICO, CONTROL DE VEHÍCULOS PESADOS, CARRIL BUS Y ZONA DE BAJAS EMISIONES. Exp. 16/23.**

INFORME

Con fecha 25 de mayo de 2023 el Servicio de Contratación y Compras nos remite la documentación de las empresas que participan en el proceso de adjudicación del expediente 16/23, una vez realizada la apertura del sobre electrónico que contiene las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática el día 11 de mayo de 2023, el informe de identificación de ofertas anormalmente bajas, así como la documentación aportada por el licitador cuya oferta fue identificada como anormalmente baja, todo ello para el análisis y valoración de las ofertas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones para la emisión de un informe propuesta de adjudicación.

1. ANTECEDENTES

- En la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 11 de mayo de 2023 se procedió a la apertura del sobre electrónico con las ofertas de económicas de los licitadores que han concurrido a la presente contratación, siendo las mismas las siguientes:

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONOMICA (SIN I.V.A.)	% DE BAJA OFERTADO
Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.	A28526275	5.609.842,10 €	17,35 %
Etralux S.A.	A46066791	5.423.186,73 €	20,10 %
Grupo Integral Innovación Tecnológica,	B18957985	6.651.718,40 €	2,00 %



Firmado por: VELASCO RUIZ, DOLORES Fecha Firma: 27/06/2023 13:21 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 27/06/2023 15:20 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 28/06/2023 09:23 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 28/06/2023 09:25 Emitido por: FNMT-RCM

S.L.			
Kapsch Trafficcom Transportation, S.A.U.	A78107349	4.436.288,92 €	34,64 %
Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE)	A28002335	5.956.002,95 €	12,25 %
Tecnologías viales Aplicadas Teva, S.L.	B81857567	5.544.003,66 €	18,32 %
Tecsidel Its, S.L.U.	B09703141	6.018.447,65 €	11,33 %

- Con fecha 15 de mayo se emite por parte del Servicio de Contratación y Compras informe de identificación de ofertas anormalmente bajas (art. 149 LCSP) en relación al expte. 16/23. Para ello, se atienden a los criterios previstos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Conforme al análisis resultante, la empresa incurso en presunción de anormalidad es la siguiente:

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA
Kapsch Trafficcom Transportation, S.A.U.	A78107349	4.436.288,92 €

- Según dispone el art. 149,4 de la LCSP, se le otorga a dicha empresa un plazo de cinco días hábiles a fin de que pueda justificar adecuadamente la viabilidad de su oferta, conforme a los criterios de dicho artículo.

2. ANALISIS OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Conforme a lo requerido por el Servicio de Contratación y Compras la empresa KAPSCHE TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U, con fecha 25 de mayo de 2023 aporta la documentación solicitada, procediendo a continuación a su análisis:

- Presentan una introducción donde se ratifican en su oferta, e indican que consideran este proyecto como estratégico dentro de la empresa.
- Presentan una tabla donde se desglosa el presupuesto por capítulos e indican el importe y el porcentaje del gasto general y beneficio industrial de la oferta.
- Presentan una justificación del precio ofertado para cada uno de los capítulos en los que desglosan el presupuesto, justificando de esta manera los costes directos e indirectos, entre ellos:
 - Coste de personal.
 - Coste de vehículos.
 - Telefonía y comunicaciones.
 - Equipos informáticos.
 - Stock.
 - Local.
 - Epis.
 - Software y licencias.
 - Pruebas de ensayo y calidad.
 - Avaes y contingencias.
 - Mejoras ofertadas.
 - Nuevas Instalaciones.
 - Consumo del total del presupuesto.



- Dentro del apartado de ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, indican:
 - Que llevan realizando proyectos de sistemas de Control que incluyen, sistemas de Control de Tráfico Urbano e ITS, Sistemas de Peaje, Centros de Control, Estaciones Remotas, Controladores, Redes de comunicaciones, Cámaras CCTV, Control de Accesos, Paneles de Mensaje Variable, Detectores de Vehículos, Estaciones Meteorológicas y Sensores Medioambientales hace más de 40 años, lo que les permite tener acuerdos comerciales, optimizando costes de los servicios.
 - Que son desarrolladores de software y aplicaciones de gestión de movilidad, fabricantes de equipos de regulación de tráfico, equipo ITS, centros de control, lo que le permite optimización en el funcionamiento de los equipos y la consiguiente reducción de costes.
- Dentro del apartado de las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, indican:
 - Que es una empresa que opera a nivel nacional e internacional y que dispone de importantes y beneficiosos acuerdos comerciales globales, con sus suministradores que permiten optimizar los costes, redundando esto en un importante ahorro presupuestario, que no disminuyen los niveles de servicio ni la calidad de los materiales suministrados.
 - Que es fabricante de equipamiento de tráfico urbano, desarrollador y propietario de aplicaciones de gestión de tráfico y movilidad, lo que le permite realizar una baja importante.
- Dentro del apartado ahorro en base al respecto de las disposiciones relativas a la protección y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, indican:
 - Que dispone de personal técnico altamente cualificado con una antigüedad en la empresa y unas condiciones contractuales fijas y estables reguladas por contratos laborales.
 - Que los precios presentados en esta oferta, no tienen ninguna relación ni afectación sobre los puestos de trabajo y/o condiciones de trabajo vigentes en el lugar donde se ejecuta la prestación de los trabajos objetos de esta licitación.

CONCLUSIÓN:

Respecto al personal indican que han considerado a todo el personal adscrito en la lista de subrogación e incorporan a un operario con categoría de oficial de 1 º, según lo exigido en los pliegos, los costes del personal representa en la ejecución del contrato el mayor porcentaje de ejecución, y dichos costes se ajustan al Convenio del Metal de Málaga, convenio que rige este contrato. Los precios utilizados en la justificación de costes, se corresponden con precios de mercados, avalados los más representativos del proyecto, con ofertas de precio de proveedores y otros con facturas.

Por todo ello, una vez analizada la documentación presentada para justificar la oferta anormalmente baja, se considera que el análisis de costes es coherente, que el coste del personal presentado se ajusta a las tablas salariales del convenio que rige el contrato y que han tenido en cuenta a todo el personal exigido en el Pliego para su cálculo, los precios utilizados en la justificación de costes se corresponden con precios de mercado, los precios más representativos en la ejecución del proyecto son avalados con cartas de precios de proveedores y facturas, y por tanto queda justificada la oferta



y que la empresa KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U, puede cumplir normalmente su oferta, según lo establecido en el pliego.

3. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS

3.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La puntuación máxima de este apartado es de 91 puntos y se obtendrá en función a la siguiente expresión matemática:

$$Vx= 91 * \frac{(PBL-Ox)}{(PBL-Omin)}$$

Siendo:

- Vx Valoración de la proposición x
- PBL Presupuesto base de licitación
- Ox Oferta presentada por el licitador x
- Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Siendo el presupuesto base de licitación (sin iva) 6.787.467,75 €, se muestra en la tabla siguiente la puntuación de cada empresa, en base a la oferta económica presentada por cada una de ellas.

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.	5.609.842,10 €	45,58
Etralux S.A.	5.423.186,73 €	52,80
Grupo Integral Innovación Tecnológica, S.L.	6.651.718,40 €	5,25
Kapsch Trafficcom Transportation, S.A.U.	4.436.288,92 €	91,00
Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE)	5.956.002,95 €	32,18
Tecnologías viales Aplicadas Teva, S.L.	5.544.003,66 €	48,13
Tecsidel lts, S.L.U.	6.018.447,65 €	29,76

3.2. MEJORAS

La puntuación máxima en este apartado es de 9 puntos, y se obtendrá en función de las puntuaciones parciales correspondientes a los siguientes conceptos:

1. Por cada 1 nuevo punto de instalación de cámara para la gestión del tráfico (teniendo en cuenta las siguientes unidades de código 1 X CCT.CCT. 001, 1 X CCT.CCT.002, 1 X CCT.CCT.011, 1 X OBC.CIM.004, 1X SOP.BYC.008, 1 X CCT.CCT.005, 1 X CCT.CCT.010, 1 X COM.CC.002 y SOF.SOF.008) una puntuación de 0,5 puntos, hasta un máximo de **5 puntos**.



2. Por cada bloque de conversión de 3 cámaras analógicas a cámaras digitales, totalmente instalada y en funcionamiento (teniendo en cuenta las siguientes unidades de código, 2 x CAB.MFI.001, 1 X CAB.MFI.006, 1 X CCT.CCT.001, 1 X CCT.CCT.005, 1 X CCT.CCT.008, 1 X CCT.CCT.009, 1 X CCT.CCT.003, 2 X CCT.CCT.011 Y 2X MOB.MOB.009) una puntuación de 1 punto, hasta un máximo de **4 puntos**.

Si bien en el anexo I se indica que con cada mejora ofertada, se presentará su correspondiente valoración económica conforme al cuadro de precios, las mejoras aportadas por los licitadores suponen una evaluación económica clara en relación a los precios unitarios recogidos en los pliegos, por lo que en este sentido y a continuación se analizan todas las mejoras ofertadas por cada una de las empresas licitadoras:

- 3.2.1. Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.
- a. Nuevos puntos de instalación de cámara: Oferta 10 nuevos puntos de instalación de cámara, **obteniendo por tanto 5 puntos**.
 - b. Bloques de conversión de cámaras: Oferta 4 bloques de conversión de cámaras, **obteniendo por tanto 4 puntos**.
- 3.2.2. Etralux S.A.
- a. Nuevos puntos de instalación de cámara: Oferta 10 nuevos puntos de instalación de cámara, **obteniendo por tanto 5 puntos**.
 - b. Bloques de conversión de cámaras: Oferta 4 bloques de conversión de cámaras, **obteniendo por tanto 4 puntos**.
- 3.2.3. Grupo Integral Innovación Tecnológica, S.L.
- a. Nuevos puntos de instalación de cámara: Oferta 0 nuevos puntos de instalación de cámara, **obteniendo por tanto 0 puntos**.
 - b. Bloques de conversión de cámaras: Oferta 0 bloques de conversión de cámaras, **obteniendo por tanto 0 puntos**.
- 3.2.4. Kapsch Trafficcom Transportation, S.A.U.
- a. Nuevos puntos de instalación de cámara: Oferta 10 nuevos puntos de instalación de cámara, **obteniendo por tanto 5 puntos**.
 - b. Bloques de conversión de cámaras: Oferta 4 bloques de conversión de cámaras, **obteniendo por tanto 4 puntos**.
- 3.2.5. Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE).
- a. Nuevos puntos de instalación de cámara: Oferta 10 nuevos puntos de instalación de cámara, **obteniendo por tanto 5 puntos**.
 - b. Bloques de conversión de cámaras: Oferta 4 bloques de conversión de cámaras, **obteniendo por tanto 4 puntos**.
- 3.2.6. Tecnologías viales Aplicadas Teva, S.L.
- a. Nuevos puntos de instalación de cámara: Oferta 10 nuevos puntos de instalación de cámara, **obteniendo por tanto 5 puntos**.



- b. Bloques de conversión de cámaras: Oferta 4 bloques de conversión de cámaras, **obteniendo por tanto 4 puntos**.

3.2.7. Tecsidel Its, S.L.U.

- a. Nuevos puntos de instalación de cámara: Oferta 10 nuevos puntos de instalación de cámara, **obteniendo por tanto 5 puntos**.
- b. Bloques de conversión de cámaras: Oferta 4 bloques de conversión de cámaras, **obteniendo por tanto 4 puntos**.

A continuación se muestra tabla resumen de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras en el apartado de mejoras.

EMPRESAS	NUEVOS PUNTOS DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS	BLOQUES DE CONVERSIÓN DE CÁMARAS	PUNTUACIÓN TOTAL
Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.	5	4	9
Etralux S.A.	5	4	9
Grupo Integral Innovación Tecnológica, S.L.	0	0	0
Kapsch Trafficcom Transportation, S.A.U.	5	4	9
Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE)	5	4	9
Tecnologías viales Aplicadas Teva, S.L.	5	4	9
Tecsidel Its, S.L.U.	5	4	9

4. VALORACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS

En la siguiente tabla se detalla en orden decreciente la puntuación obtenida por las empresas licitadoras, en la valoración de la Proposición Económica y de las Mejoras:

EMPRESAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
Kapsch Trafficcom Transportation, S.A.U.	91,00	9	100,00
Etralux S.A.	52,80	9	61,80
Tecnologías viales Aplicadas Teva, S.L.	48,13	9	57,13
Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.	45,58	9	54,58
Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE)	32,18	9	41,18
Tecsidel Its, S.L.U.	29,76	9	38,76
Grupo Integral Innovación Tecnológica, S.L.	5,25	0	5,25



5. CONCLUSIÓN

La adjudicación del contrato se realizará mediante la valoración de criterios evaluables económicamente o mediante la utilización de fórmulas, de manera que la empresa adjudicataria, y de la valoración de dichos criterios, sea la que aporte la oferta más ventajosa para la Administración. La adjudicación del contrato se realizará utilizando varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evalúa con arreglo a criterios evaluables automáticamente.

Por tanto, y en virtud de lo establecido en este informe, a la vista de las ofertas presentadas, se propone la adjudicación a la empresa **Kapsch Trafficcom Transportation, S.A.U., CIF: A78107349** por importe de 8.212.835,96 € IVA INCLUIDO (6.787.467,75 € más 1.425.368,21 € correspondiente al IVA) y aplicando el porcentaje de baja ofertado del 34,64 %, a los precios unitarios (según la D.A. 33 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.) es la oferta más ventajosa para la administración, por ser la de mayor puntuación, por lo que se propone la adjudicación a favor de ella. El plazo de ejecución es de 4 años, y el comienzo del contrato se inicia al día hábil siguiente de su formalización, y en todo caso, nunca antes del 3 de octubre de 2023, por existir un contrato en vigor.”

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe emitido anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el art. 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, igualmente por unanimidad, **PROPONEN:**

Único: Aceptar la oferta presentada por la entidad KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U., con NIF: A78107349, en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico transcrito, al estimarse que su oferta puede ser cumplida.”

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Ilma. Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, en su artículo 20.1.b) apartado vii.



DISPONGO

ÚNICO: Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 13 de junio de 2023, de aceptar la oferta presentada por la empresa **KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U.**, con **CIF A78107349**, incurso en presunción de valores anormales, incluyéndola en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta puede ser cumplida.

CONFORME A SUS
ANTECEDENTES:
LA JEFA DE SECCIÓN DE MESA
DE CONTRATACIÓN 2
Dolores Velasco Ruiz.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE
COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA
PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD
EMPRESARIAL Y CONTRATACIÓN
PÚBLICA ESTRATÉGICA, P.D. DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Elisa Pérez de Siles Calvo.

DOY FE:
EL TITULAR DE ÓRGANO DE APOYO A
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, o
funcionario delegado

Firmado por: VELASCO RUIZ, DOLORES Fecha Firma: 27/06/2023 13:21 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 27/06/2023 15:20 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 28/06/2023 09:23 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 28/06/2023 09:25 Emitido por: FNMT-RCM

